

LA DEFENSA DE LA TOGA

Mucho se ha hablado de la toga y poco de su defensa.

Existen ocupaciones, oficios o trabajos que terminan con el último día en la oficina. Sin embargo, la función jurisdiccional no es uno de ellos.

Ser Juez o Magistrado no es simplemente ocupar un puesto administrativo ni integrar una nómina. Es ejercer una de las potestades más delicadas del Estado: decir el derecho frente al poder.

La función jurisdiccional es, en esencia, el recordatorio permanente de que el poder tiene límites. Pues quien es un verdadero juez, contiene.

Cuando la toga se porta como resultado de una auténtica vocación de servicio —como consecuencia de años de entrega a la impartición de justicia—, deja de ser una prenda y se convierte en honor.

Pero sostener lo que representa es una responsabilidad que no termina al concluir el encargo. La toga se perfecciona como una promesa, no simplemente como una prenda a la que se agregan bordados.

Es la promesa de que alguien, aun frente al poder, garantizará que cada persona reciba lo suyo conforme al derecho y no conforme a la conveniencia ni a caprichos o preferencias políticas.

Ejercer la función de impartir justicia bajo su peso es una gran responsabilidad. Defenderla aun cuando el horizonte se vuelve incierto, es una prueba de carácter.

No es lo mismo vestir la toga que dedicar la vida a la función jurisdiccional. Y, sin embargo, es todavía de mayor valor haberla portado con rectitud y continuar defendiéndola incluso cuando ya no se ocupa el estrado.

Habrán quienes soñamos con algún día merecerla. Eso basta para que la defendamos desde la vocación, desde el estudio y desde la convicción de que sin jueces independientes no hay justicia verdadera.

Pero quien la portó durante años; quien dedicó su vida a resolver conflictos con prudencia y firmeza; quien entendió que juzgar no es agradar, sino decidir con rectitud, posee una autoridad distinta para su defensa.

Esto porque quien defiende la toga habiéndola portado, no habla desde la teoría. Habla desde la experiencia. Desde las horas de estudio. Desde las sentencias firmadas. Desde la conciencia tranquila.

La dignidad del juez no se jubila. La vocación de justicia no se archiva. La defensa de la función jurisdiccional no depende del cargo.

Y cuando quienes han servido al derecho continúan defendiendo la independencia judicial aun después del retiro, no están defendiendo un privilegio. Están defendiendo la idea de que el Estado debe honrar la justicia que exige.

Es difícil portar la toga. Implica disciplina, templanza y una soledad que pocos conocen. Pero es aún más difícil defenderla cuando ya no es obligación hacerlo. Ahí se revela la verdadera grandeza.

Pasarán los años y la defensa de la función jurisdiccional, especialmente del Poder Judicial de la Federación, quedará inscrita e inmortalizada en los libros de historia. Y más allá de debates o coyunturas, permanecerá algo más profundo: la firmeza de quienes no dejaron de creer en el derecho.

Algunos defendemos la toga por haber sido en su momento una aspiración. Otros la defienden porque la honraron después de un largo tránsito en la carrera judicial.

Quienes aprendimos observando esa coherencia entendemos que la justicia no se enseña únicamente en las aulas, ni tampoco en la simple lectura de los códigos o de las leyes, sino en la manera en que se vive.

Defender lo que representa la toga no es nostalgia de la judicatura. Es lealtad al derecho. Y esa lealtad —cuando es auténtica— siempre deja discípulos.

Debo reconocer, con total respeto y admiración, a todas aquellas personas que, a pesar de ya no encontrarse en la encomienda de impartir justicia, continúan leal y valientemente en la defensa de la toga. Gracias por decir lo que muchos queremos gritar.

Cuando el Estado deja en la incertidumbre a quienes dedicaron su vida a juzgar con independencia, no solo incumple una obligación económica: debilita el mensaje de que la justicia merece respeto, antes, durante y después del encargo.

Lic. Juan Pablo Brito Cavazos.

Marzo 7, 2026.